



**El Suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal
Consacá – Nariño**

HACE CONSTAR

Que conforme al Artículo Primero del Acuerdo CSJNAA22-179 del 28 de marzo de 2022, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño *“Por medio del cual se establece la programación de turnos para atender la función de control de garantías durante la vacancia judicial de Semana Santa comprendida entre el 11 al 17 de abril de 2022 de los circuitos Judiciales de pasto, Ipiales, Tuquerres y Tumacoy se definen los descanso compensatorios”*, se designó a los Juzgados Promiscuos Municipales de Ancuya, Buesaco Y Consacá para atender el turno referido en el Circuito Judicial de Pasto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo CSJNAA19-111 del 8 de noviembre de 2019, las/os funcionarias/os y empleadas/os que cumplen la función de control de garantías fuera del horario laboral, tienen derecho al disfrute de descanso compensatorio: y mediante Resolución N0. CSJNAAP22-13 del 08 de abril de 2022 Proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, se reconoció y concedió los días 18 a 22 de abril de 2022, como descanso compensatorio a la señora Juez Promiscuo Municipal de Consacá (N), doctora Martha Lucia Jurado Santacruz, quien atendió la función de control de garantías en fin de semana durante la época de vacancia judicial.

En constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de Abril de dos mil veintidós (2022).


MANUEL ANTONIO DULCE-MUÑOZ
Secretario.